



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/80

Se acepta, declara y califica de suficiente la caución constituida por la parte demandada, mediante póliza judicial número 580-48- 994000004283 de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y en el valor ordenado caucionar, toda vez que se ciñe a las exigencias indicadas en proveído del 3 de agosto del corriente año.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a492d8ccf2f4f61a6dbd049c9e7a2de91fa4aceb11a2b7a2acef3217886c501c**

Documento generado en 03/10/2022 02:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>